

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 21 VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 DOS MIL VIENTRES, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARCEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL LA C. ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COMUDE”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMO “MONTAJES Y ESCENARIOS S.C.” A TRAVÉS DE SU SOCIO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARÍA RAQUEL VELÁZQUEZ PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL PROVEEDOR”, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

I.- “EL COMUDE” a través de su Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero, Apoderado General para Actos de Administración:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que con base en el artículo 12 fracción I y VII del Decreto de creación antes referido y artículo 16, fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su directora general y representante legal, quien acredita su carácter mediante con el nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Municipal de Zapopan, Jalisco 2021-2024, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, 20 de diciembre del año 2022.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- 1.5 Que le es indispensable celebrar el presente contrato con “EL PROVEEDOR” a efecto de llevar a cabo la actividad de Prestación de Contratación de Diversos Servicios de Mobiliario, Equipo de Sonido, Montajes y Catering para la Edición 34 del Medio Maratón Internacional Zapopan 2023 Organizado por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado de la II Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitres, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a “EL PROVEEDOR” ganador de la Licitación Pública Nacional No. 06-2023 “Contratación de Diversos Servicios de Mobiliario, Equipo de Sonido, Montaje y Catering para la Edición 34 del Medio Maratón Internacional Zapopan 2023 Organizado por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”.

FGÁ  
OSQ QODU





- 1.6 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por “EL PROVEEDOR” tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## II. DECLARA “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU SOCIO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL:

- 2.1 Que es una persona moral legalmente constituida, mediante Escritura Pública número 5,693 cinco mil seiscientos noventa y tres de fecha 04 cuatro de mayo de 2010 dos mil diez, ante el Notario Público Número 04 cuatro, de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado Dionisio Flores Águila, cuyo objeto social entre otros se encuentra la prestación de todo tipo de servicios por cuenta propia o de terceras personas tendientes a la organización y desarrollo de todo tipo de eventos sociales, tales como fiestas, recepciones, bailes, desayunos, exposiciones con fines culturales, educativos, coloquios, conciertos cursos, espectáculos, banquetes, cenas, conferencia, congresos, seminarios, simposio y todo tipo de reuniones sociales que tengan como fin la convivencia y entretenimiento, sin fines políticos o ilícitos.

- 2.2 Que la **C. MARÍA RAQUEL VELÁZQUEZ PÉREZ**, tiene el carácter de SOCIO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral y lo acredita mediante escritura descrita en el punto 2.1, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado su poder y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **FÍ ÆŠQ QAOÜ**

- 2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave **FÍ ÆŠQ QAOÜ** y su domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado **Í ÆŠQ QAOÜÁ**

- 2.4 Que sabe y conoce el objeto del “EL COMUDE”, y por ello, manifiesta su interés en llevar a cabo la actividad de Prestación de Contratación de Diversos Servicios de Mobiliario, Equipo de Sonido, Montaje y Catering para la Edición 34 del Medio Maratón Internacional Zapopan 2023 Organizado por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado de la II Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a “EL PROVEEDOR” ganador de la Licitación Pública Nacional **No. 06-2023** “Contratación de Diversos Servicios de Mobiliario, Equipo de Sonido, Montaje y Catering para la Edición 34 del Medio Maratón Internacional Zapopan 2023 Organizado por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”, ya que en su actividad comercial se encuentra la prestación del servicio que se requiere.

- 2.5 Que otorga por su propio derecho su consentimiento expreso de manera libre e informada “EL COMUDE” para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las

FGÁ  
ÓŠQ QAOÜ

*Alma*

*N*

atribuciones, facultades y competencias del "EL COMUDE". Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- 2.6 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del "EL COMUDE" y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del "EL COMUDE" que es: <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-aviso-de-privacidad.pdf>

**III.** En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### C L Á U S U L A S:

**PRIMERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la Prestación de Contratación de Diversos Servicios de Mobiliario, Equipo de Sonido, Montaje y Catering para la Edición 34 del Medio Maratón Internacional Zapopan 2023 Organizado por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; tal como se estipula en el anexo 1, anexo 5 (propuesta técnica), anexo 6, anexo 9 y el cuadro comparativo.

Actualizándose el contenido de los artículos 79 y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios según las posibilidades de "EL COMUDE".

FGÁ  
OSQ QAOÜ

**SEGUNDA.-** "EL COMUDE" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$731,330.00 (setecientos treinta y un mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) más IVA, como único pago, previa entrega del comprobante fiscal correspondientes que cumplan con los requisitos de ley, conforme se establece en el anexo 6. El pago se realizará vía transferencia. Así como el anexo 9 correspondiente a la aportación cinco al millar anexos que forman parte integral del presente contrato.

El pago antes descrito incluye todos los costos involucrados, por lo que "EL COMUDE" no aceptará algún costo adicional que no esté contemplado en las mismas, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a respetar que los precios ofertados sean y permanezcan fijos durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL COMUDE" lo establecido en el anexo 1, anexo 5 (propuesta técnica), anexo 6, anexo 9 y el cuadro comparativo mismos que forman parte integral del presente Contrato.

**CUARTA.-** Las partes contratantes acuerdan que el compromiso de brindar los Servicios de Contratación de Diversos Servicios de Mobiliario, Equipo de Sonido, Montaje y Catering para la Edición 34 del Medio Maratón Internacional Zapopan 2023 Organizado por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, será de acuerdo a los requerimientos que realice "EL COMUDE" a "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.-** Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será por tiempo definido y surtirá efectos a partir del 17 diecisiete de marzo 2023 dos mil veintitrés y terminará el 31 treinta y uno de marzo 2023 dos mil veintitrés.

Asimismo, de ser necesario se podrá prorrogar el presente Contrato, esto debido a las necesidades del Organismo siempre y cuando se cuente con la autorización del Comité de Adquisiciones del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; esto con la finalidad de que se cuente con el debido servicio de Contratación de Diversos Servicios de Mobiliario, Equipo de Sonido, Montaje y Catering para la Edición 34 del Medio Maratón Internacional Zapopan 2023 Organizado por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

**SEXTA.-** Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de "EL PROVEEDOR" el incumplir con el tiempo de entrega en las fechas estipuladas en el presente contrato y conforme los anexos descritos en la cláusula primera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción económica del 50% cincuenta por ciento del total a pagar por el Servicios de Contratación de Diversos Servicios de Mobiliario, Equipo de Sonido, Montaje y Catering para la Edición 34 del Medio Maratón Internacional Zapopan 2023 Organizado por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, cantidad que deberá ser entregada a "EL COMUDE" dos días hábiles posteriores a detectarse la anomalía, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

**SÉPTIMA.-** "EL PROVEEDOR" es totalmente responsable en caso de que se presente alguna contingencia que se derive de la falta de calidad del Servicios de Contratación de Diversos Servicios de Mobiliario, Equipo de Sonido, Montaje y Catering para la Edición 34 del Medio Maratón Internacional Zapopan 2023 Organizado por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, por lo que "EL PROVEEDOR" deslinda a "EL COMUDE" de cualquier responsabilidad por accidentes o lesiones que pudieran sufrir los empleados al momento de Servicios Contratación de Diversos Servicios de Mobiliario, Equipo de Sonido, Montaje y Catering para la Edición 34 del Medio Maratón Internacional Zapopan 2023 Organizado por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, por "EL PROVEEDOR" asumirá y solventara de la contingencia, siendo totalmente responsables por los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL COMUDE" y los empleados.

**OCTAVA.-** Por ningún motivo se considerarán como trabajadores del "EL COMUDE" al personal que "EL PROVEEDOR" contrate para llevar a cabo los establecido en las cláusulas Primera y Séptima del presente contrato, por lo tanto, cualquier responsabilidad obrero patronal que pudiera surgir será exclusiva de "EL PROVEEDOR"

**NOVENA.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" haya solicitado la prórroga o no haya otorgado los servicios que le fueron adjudicados dentro del término que se le otorgó, se le aplicará una pena convencional, tal y como se publicó en las bases para la Licitación Pública Nacional No. 06-2023 "Contratación de Diversos Servicios de Mobiliario, Equipo de Sonido, Montaje y Catering para la Edición 34 del Medio Maratón Internacional Zapopan 2023 Organizado por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco", punto número 22.4, sobre el importe total de servicio que no haya sido realizado dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

| Días de atraso (naturales) | % De la sanción |
|----------------------------|-----------------|
| De 01 hasta 10             | 3%              |
| De 11 hasta 20             | 5%              |

Por lo que a partir del día 21 en adelante se podrá rescindir el presente contrato a criterio de "COMUDE".

**DÉCIMA.-** Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para “EL COMUDE” tal como se establece en la convocatoria en el punto número 22, siendo los siguientes supuestos:

1. Que “EL PROVEEDOR” no cumpla en tiempo y forma con los Servicios de Contratación de Diversos Servicios de Mobiliario, Equipo de Sonido, Montaje y Catering para la Edición 34 del Medio Maratón Internacional Zapopan 2023 Organizado por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
2. Que exista reducción en la partida presupuestal correspondiente.
3. Que los precios y costos de los Servicios de Contratación de Diversos Servicios de Mobiliario, Equipo de Sonido, Montaje y Catering para la Edición 34 del Medio Maratón Internacional Zapopan 2023 Organizado por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, facturados por “EL PROVEEDOR” sean mayores a los indicados en la propuesta económica presentada por “EL PROVEEDOR”.
4. Que se acrede que “EL PROVEEDOR” no está respetando sus compromisos contractuales, incluyendo los referentes a precio, calidad y cantidad de los productos químicos que debe suministrar.

Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo que pudieran invalidarlo y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, lo resolverán preferentemente de común acuerdo y, de no ser posible, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco renunciando a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento lícito, por lo que se firma al margen y al calce en 05 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, por duplicado, así como los anexos que forman parte integral del presente contrato, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco el 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

**POR “EL COMUDE”**

C. ALEJANDRA GALINDO  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO

C. RAYMUNDO GAMEZ FRÍAS  
DIRECTOR DE ACTIVACIONES Y  
EVENTOS DEPORTIVOS

**POR “EL PROVEEDOR”**

C. MARÍA RAQUEL VELÁZQUEZ  
PÉREZ  
SOCIO ADMINISTRADOR Y  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

C. MARÍA CONCEPCIÓN IÑIGUEZ  
POLANCO  
DIRECTORA JURÍDICA



## NUMERAL DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

(el presente numeral de datos personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, en su sexta sesión extraordinaria, con fecha 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a su vez, se delega a Cristopher Adrian Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información, portal de información fundamental y Plataforma Nacional de Transparencia).

| numeral | Dato personal  |
|---------|--|
| 1       | Edad   |
| 2       | Sexo   |
| 3       | Nacionalidad   |
| 4       | Fecha de nacimiento  |
| 5       | Lugar de nacimiento  |
| 6       | Domicilio particular   |
| 7       | Correo electrónico particular  |
| 8       | Teléfono/celular particular  |
| 9       | Número de folio y/o clave de elector   |
| 10      | Número de identificación oficial   |
| 11      | Estado civil   |
| 12      | Firma del Particular   |
| 13      | Fotografía   |
| 14      | CURP   |
| 15      | RFC  |
| 16      | Número de cuenta bancaria  |
| 17      | Patrimonio   |
| 18      | Parentesco   |
| 19      | Nombre de Familiares o dependientes económicos   |
| 20      | Grado académico  |
| 21      | Huellas dactilares   |
| 22      | Estado de salud  |
| 23      | Tratamiento medico   |
| 24      | Preferencia Sexual   |
| 25      | Religión   |
| 26      | Ideología Política   |
| 27      | Afiliación Sindical  |
| 28      | Otras análogas que puedan afectar su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular. |
| 29      | Otra normatividad (señalar)  |

Fundamento: Artículo 3 fracción I, VI, IX, X, XV, XVI y XXXIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios